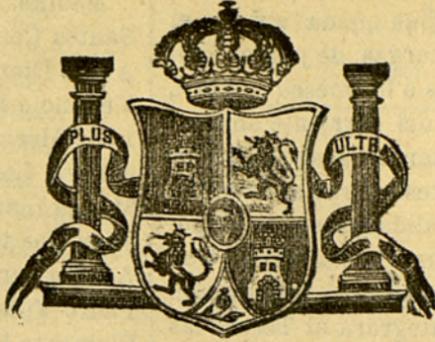


## PRECIO DE SUSCRIPCION

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los Martes, Jueves, Viernes y Domingos.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 218.)

### COMISION PROVINCIAL.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta verificada en esta Capital en los días 25 de Mayo y 9 de Julio últimos para la contratación de los acopios de piedra con destino á la conservación durante el presente año de la carretera provincial de La Puebla de Arganzón á las Ventas de Armentia: esta Corporación, después de rectificado por la Dirección de carreteras el presupuesto correspondiente, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, sacar nuevamente á remate el indicado servicio, bajo las condiciones económico-administrativas que se insertan á continuación.

1.<sup>a</sup> La subasta se verificará con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de las obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, inserto en la Gaceta núm. 77, correspondiente al día 18 del mismo mes y año y con sujeción á la Instrucción de 26 de Abril de 1900, aprobada por Real decreto de la misma fecha y á las modificaciones hechas en dicha Instrucción por otro Real decreto de 12 de Julio de 1902, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la Diputación, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas que han de regir en la subasta.

2.<sup>a</sup> Servirá de tipo máximo para dicha subasta la cantidad de 5.000 pesetas, siendo el número de metros cúbicos de piedra que han de acopiarse el de 886.

3.<sup>a</sup> Para tomar parte en la licitación, consignarán los interesados en metálico ó en efectos públicos, á precio de cotización, en los términos prescritos en el art. 14 de la Instrucción anteriormente expresada, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

4.<sup>a</sup> El acto dará principio con la lectura del art. 17 de la mencionada Instrucción, del anuncio de la subasta y del pliego de condiciones para la misma.

5.<sup>a</sup> Terminada la lectura de estos documentos, el Sr. Presidente declarará abierta la licitación por el plazo de media hora y advertirá á los concurrentes que durante él pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el pliego primero no se dará explicación alguna.

6.<sup>a</sup> Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Sr. Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar á la subasta de acopios de piedra para la conservación de la carretera provincial de.....» El Presidente los recibirá señalando cada pliego con el número que le corresponda, por el orden de presentación, y los dejará sobre la mesa á la vista del público.

7.<sup>a</sup> Una vez entregados los pliegos al Sr. Presidente no podrán retirarse por ningún motivo.

8.<sup>a</sup> Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora se anunciará en alta voz por un ujier ú ordenanza, de orden del Sr. Presidente, que falta solo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Sr. Presidente le declarará terminado.

9.<sup>a</sup> Inmediatamente el Sr. Presidente abrirá el primer pliego presentado y dará lectura en alta voz á la proposición en él contenida, y

sucesivamente abrirá y leerá las demás por el orden de numeración que se haya dado á los pliegos al ser presentados.

10. En el acto mismo de la apertura, el Sr. Presidente declarará desechadas las proposiciones que no se hallaren extendidas en papel del sello 11.º; que no fueren acompañadas del resguardo de depósito provisional; de la cédula personal del licitador, y las que no se ajustaren al modelo que se inserta á continuación.

11. Terminada la lectura de todos los pliegos presentados, el Sr. Presidente adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

12. Si entre las admitidas hubiese dos ó más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, se hará la adjudicación provisional del remate á favor de aquel cuyo pliego tenga el número más bajo.

13. Hecha la adjudicación provisional, el Sr. Presidente devolverá sus cédulas personales á todos los licitadores, tomando nota de la fecha y número de la de cada uno y unirá al expediente de subasta todos los resguardos de depósito y todas las proposiciones presentadas, incluso las que se hubieren declarado desechadas, sin más excepción que las correspondientes á los licitadores que estén conformes en que queden desechadas sus proposiciones, los cuales podrán recogerlas en el acto con los resguardos de depósito correspondientes, entendiéndose que renuncian con esto á todo derecho á la adjudicación definitiva del remate.

14. Hecha definitivamente la adjudicación del remate, se requerirá al rematante para que presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva por el importe del 10 por 100 del valor de la subasta y se devolverán todos los resguardos de depósito á

los licitadores, conservando solo los de aquellos que hayan obtenido adjudicación.

15. El rematante no podrá pedir que se introduzca modificación alguna en los precios bajo ningún concepto, como se previene en las advertencias insertas al pié de los cuadros de precios números 1 y 2, ni tendrá derecho á la rescisión del contrato sino en el caso del art. 50 de las condiciones generales, aprobadas por Real decreto de 7 de Diciembre de 1900, aplicable en todo lo demás á este contrato.

16. El contratista deberá dar por terminada la contrata en el plazo que se indica en el pliego de condiciones facultativas, que empezará á contarse á los ocho días de habersele comunicado por el Sr. Gobernador civil de la provincia la adjudicación del remate.

17. No se admitirán acopios que contengan tierra ó detritus, y si el contratista no hubiese acopiado en el plazo consignado en el pliego de condiciones facultativas el número de metros cúbicos de piedra á que se hubiere comprometido, se entenderá rescindido el contrato con pérdida de la fianza, abonándosele tan solo los que hubiere acopiado, previa liquidación formada por la Dirección de carreteras provinciales.

18. Mensualmente se abonará al contratista la obra que ejecute con arreglo á condiciones y mediante certificación que expedirá al efecto el Director de carreteras provinciales, descontándosele el impuesto que establece la ley de Presupuestos sobre todos los pagos que se hagan por las Cajas provinciales.

19. Serán de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione la subasta, según lo previene la regla 8.<sup>a</sup> del art. 8.<sup>o</sup> de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, que anteriormente queda relacionada.

20. Será así bien de cuenta del contratista la medición de todos y cada uno de los acopios en monto-

nes de medio metro. El cajón para verificar la medida será facilitado al contratista por la Dirección de carreteras provinciales.

21. El Letrado designado por la Corporación para el bastanteo de poderes, de que habla el art. 15 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo será el Secretario de la Excm. Diputación provincial.

22. El rematante asumirá todas las obligaciones y responsabilidades que la ley sobre accidentes del trabajo de 30 de Enero de 1900 impone á los patronos ó propietarios de las obras.

23. Así bien cumplirá lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Junio de 1902, publicado en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 100, correspondiente al día 26 del mismo mes, en el que se preceptúa: 1.º Que en el contrato entre los obreros y el concesionario habrá de quedar precisamente estipulado la duración del mismo, los requisitos para su denuncia ó suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal; y 2.º que todas las cuestiones que surjan por incumplimiento de este contrato se someterán á la Comisión local de Reformas sociales que funcionará como árbitro, presidida por la autoridad gubernativa, contra cuyas laudos podrán utilizarse los recursos que establece la ley de Enjuiciamiento civil.

24. La subasta tendrá lugar en esta capital en la sala de sesiones de la Comisión provincial, bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó del Vocal de dicha Comisión en quien delegue, con asistencia de otro Diputado designado por la Diputación y el Secretario de la misma.

25. Las proposiciones se ajustarán al siguiente

#### Modelo.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial del día... de..... último y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de piedra para la conservación de la carretera de....., me comprometo á tomar á mi cargo el servicio de dichos acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y al objeto de que durante el plazo de diez días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiendo que pasado dicho plazo no será atendida ninguna de las que se produzcan, todo de conformidad á lo que dispone el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Burgos 1.º de Agosto de 1904 = El Vicepresidente, Mariano Yagüez. = P. A. de la C. P. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

## DELEGACION DE HACIENDA

### Cargas de Justicia.

Desde el día de hoy y por término de ocho días queda abierto el pago de las cargas de justicia correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Los perceptores ó sus apoderados procurarán presentarse al cobro de dichas mensualidades en la Depositaria Pagaduría hasta el día 11 en que se retirarán las nóminas de caja y se reintegrará al Tesoro las cantidades que dejen de percibirse.

Burgos 3 de Agosto de 1904. = El Delegado de Hacienda, Alvaro Solano.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos.

D. Teófilo Ceballos y Fernandez-Lomana, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Antonio Regidor, Abogado de la Compañía inglesa «The Sierra Company limited», cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid, comparezca en este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, á fin de prestar oportuna declaración en la causa que me hallo instruyendo en averiguación de quién sea el autor de un suelto publicado en el periódico *El Castellano* de esta localidad titulado «A Cencerros Tapados», que contiene conceptos calumniosos para el Ayuntamiento de esta ciudad, según sentir del mismo, bajo apercibimiento que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á 1.º de Agosto de 1904. = Teófilo Ceballos. = Por su mandado, Marciano Irazu.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### AUDIENCIA DE BURGOS.

Lista de Jurados sorteados por la Sala de Gobierno en sesión celebrada el día 13 del actual, con arreglo á lo dispuesto en la regla 3.ª del art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, que han de actuar durante el año próximo de 1905.

#### PARTIDO JUDICIAL DE VILLARCAYO

##### Cabezas de familia.

Remigio Andino, Villarcayo.  
Manuel Saez López, id.  
Nicolás Trápaga Martínez, id.  
Roque Peña González, id.  
Rogelio Rodríguez Salazar, id.  
Tomás Rosales, id.  
Bartolomé García Zorrilla, id.  
Matias López Fernández, id.  
Bernabé Alonso Moral, Aforados de Moneo.  
Julian Gómez Ortiz, id.  
Justo Gómez Ortiz, id.

José Rio Mardones, id.  
Benito Rosales Valle, id.  
Felipe Velez Ortiz, id.  
Gerónimo Cámara Ortiz, Aldeas de Medina.

Santos Contreras Maraño, id.  
Angel Diez Sainz, id.

Venancio Ezquerria González, id.

León Hernandez y Hernandez, id.

Melitón López González, id.

Matias Llarena Rueda, id.

Juan Martínez Presa, id.

Adrian Serna Martínez, id.

Pedro Villaño Salazar, id.

Clemente Ruperez Martínez, id.

Rufino Canton Nogrero, id.

Cayetano Flormisano Berrillo, id.

Toribio Alonso Alonso, Bocos.

Estanislao Pereda Galaz, id.

Tiburcio Barona González, id.

Angel Alonso Villanueva, Castilla la Vieja.

Eugenio Andino Sainz, id.

Joaquin Ayala Fernández, id.

Basilio Ayala Martínez, id.

Benito Bustamante López, id.

José Bustamante López, id.

Fernando Galaz Barona, id.

Pedro Gallo López, id.

Ildefonso González González, id.

Rafael González López, id.

Valentin Gutiérrez González, id.

Enrique López Fernandez, id.

Ramón Maraño Mardones, id.

Martin Martínez López, id.

Ciriaco Peña Garcia, id.

Dionisio Peña Negrete, id.

Fermin Peña Negrete, id.

Valeriano Pereda Pereda, id.

Benito Ruiz Quintana, Cuesta-Urria.

Agustin Martínez Castro, id.

Felix Ortiz Cormenzana, id.

Gregorio Alonso Moral, id.

Victoriano Gonzalez Badillo, id.

Antonio Garcia López, id.

Tomás Cormenzana Velez, id.

Pedro del Hoyo Rasines, id.

Pedro del Hoyo Badillo, id.

Justo Vesga Gutiérrez, id.

Cándido Ruiz Fernández, id.

Aniceto Garcia Fernández, id.

Victor Alcalde Real, Dobro.

Sotero Bárcena Sedano, id.

Olegario Gallo Ruiz, id.

Cándido González Fernández, id.

Evaristo Peña Alonso, id.

Julian Alvarez Garcia, Junta de

de la Cerca.

Tomás González Muga, id.

Ruperto López Relloso, id.

Grogorio Molinuevo Arceo, id.

Sebastian Muga Rueda, id.

Juan Torre Rueda, id.

Patricio Alcorta Garcia, Espinosa

de los Monteros.

Ciriaco Arroyo Pereda, id.

Ceferino Arana López, id.

Tomás Caballero Ogazón, id.

Joaquin Fernandez Barquin, id.

Marcos Garcia Diego, id.

Plácido Garaita Garaciartave, id.

Hilario Gutiérrez Zorrilla, id.

Manuel Lavin Pérez, id.

Manuel López Pereda, id.

Lino Martínez Barquin, id.

Antonio Martínez Barquin, id.

Macario Martínez Solana, id.

Hipólito Mazón y S. Maza, id.  
Eleuterio Muga Rueda, id.  
Cándido Pereda Mozuelos, id.  
Juan Samperio Pérez, id.  
Primitivo Sainz Aja, id.  
Higinio Andino Villamor, Junta de Oteo.

Isidro Calleja Hierro, id.  
Roman Diaz Muga, id.  
Benigno Martin Perez,  
Florencio Mazón Garcia, id.  
Juan Molinuevo Ramirez, id.  
Gervasio Ortega Salazar, id.  
Pedro Bueno Fernández, Manzanedo.

Pedro Varona Serna, id.  
Juan Antonio Ruiz Varona, id.  
Cecilio Pérez Sainz, id.  
Baltasar Peña González, id.  
Dionisio Aguilar Martínez, Medina de Pomar.

Manuel Andino Roldan, id.  
Dimas Andino Laño, id.  
Fermin Arnaiz Ezquerria, id.  
Andrés Barquin López, id.  
Juan Brizuela Gómez, id.

Nicolas Ballesteros Paredes, id.  
Juan Cadiñanos Herran, id.  
Manuel Condado Cortés, id.  
Jacinto Guinea Rodriguez, id.  
Hilario López Brizuela, id.

Luis López Brizuela, id.  
José López Abaigar, id.  
José Martínez Ebrero, id.  
Rosendo Pérez Sedano, id.  
Ignacio Pérez Ruiz, id.

Mariano Ruiz González, id.  
José Velez Quintanilla, id.  
Prudencio Varanda Ballesteros, Montija.

Manuel Barquin Pérez, id.  
Francisco Caballero Zorrilla, id.  
Tomás Cano Ruiz, id.  
Basilio Calera Ortiz, id.  
Iñigo Fernández Rivera, id.

Nicolás López Angulo, id.  
Cipriano López Trevilla, id.  
Guillermo Pereda Regulez, id.  
Anselmo Rozas Vallejo, id.  
Enrique Suarez Garay, id.

Isidoro Sainz Gutierrez, id.  
Joaquin Villasante Martínez, id.  
Eusebio Fernandez Alonso, id.  
Felipe Alonso y Alonso, Puente de Primitivo Gómez Fernandez, id.

León González López, id.  
Vicente Angulo Salazar, Rio de Losa.  
Clemente Angulo Salazar, sd.

Alvaro Alcorta Garcia, id.  
Cipriano Berganzo Montoya, id.  
Bruno Campo Vadillo, San Martín de Losa.  
Juan Cantera Orive, id.

Hipólito Diaz Muga, id.  
Marcos Aja Aja, id.  
Luciano Molinero Vadillo, id.  
Alejandro Alonso Pereda, Sotoscueva.

Julian Cotorro Pereda, id.  
José Fernández Gómez, id.  
Pedro Gómez Gómez, id.  
Justo Gómez Otegui, id.  
Clemente Gómez Fernández, id.

Pedro Garcia Ruiz, id.  
Julian Irus Cotorro, id.  
Rafael López Hernandez, id.  
Guillermo Maraño Condado, id.  
Cesáreo Maraño Pereda, id.

Gervasio Pereda Gómez, id.  
 Victoriano Alvarez Lecifiana, Traslaloma.  
 Florencio Martinez Regulez, id.  
 Simeón Novales Corral, id.  
 Felix Ruiz Mardones, id.  
 Santos Angulo Salazar, id.  
 Tomás Angulo Angulo, id.  
 Miguel Angulo López, id.  
 Antonio Angulo Herran, id.  
 Eulogio Angulo Zamora, id.  
 Juan Angulo Ruiz, id.  
 Francisco Barredo Garcia, id.  
 Victor Barredo González, id.  
 Blas Castro Velez, id.  
 Máximo Fernández Garcia, id.  
 Lorenzo González Ruiz, id.  
 Juan González Angulo, id.  
 Jaime Garcia Robador, id.  
 José Herran Oteo, id.  
 Mariano Herran Zúñiga, id.  
 Rafael Orne González, id.  
 Victoriano Robredo Gómez, id.  
 Dionisio Sainz Ortiz, id.  
 Victoriano Arciniega Garcia, Trespaderme.  
 Epifanio Vadillo Saez, id.  
 Santiago Vesga Angulo, id.  
 Manuel Cereceda González, id.  
 Pedro Fernández Salcedo, id.  
 Manuel Fuente González, id.  
 Venancio Fuente Calzada, id.  
 Felix Garcia Ruiz, id.  
 Claudio Blanco Herran, Sierrilla de Tobalina.  
 Francisco Fernández Villanueva, idem.  
 Genaro González Gómez, id.  
 Andrés Armiño Alonso, Valdivielso.  
 Dionisio Arce González, id.  
 Aniceto Alonso Diaz, id.  
 Fernando Corrales Corrales, id.  
 Benito Fernandez Ruiz, id.  
 Gregorio Garcia Garcia, id.  
 Cirilo González Torres, id.  
 Felipe Angulo Salazar, Villalba de Losa.  
 Eleuterio Abasolo Llaño, id.  
 Ignacio Calleja Ortega, id.  
*Capacidades.*  
 Faustino Ruiz Bravo, Villarcayo.  
 Juan Alonso de Porres, id.  
 Manuel Gómez Diez, id.  
 José Revuelta González, id.  
 Ricardo Calera Ortiz, id.  
 Aniceto Cárcamo Martínez, id.  
 Juan Alvarez Vesga, Aforados de Moneo.  
 Victor López Alonso, id.  
 Lulian López Río, id.  
 Ventura Castresa Angulo, id.  
 Felipe Fernández López, id.  
 Juan González Fernández, id.  
 Facundo Mardones Oteo, id.  
 Matias Arberas Mendoza, Berberana.  
 Pedro Montoya Pinedo, id.  
 José González Diez, Bocos.  
 Pedro Andino Cortés, Castilla la Vieja.  
 Claudio Garcia Zorrilla, id.  
 Bibiano González López, id.  
 Cesáreo González Serna, id.  
 Mauro López Perez, id.  
 Dionisio Martinez Presa, id.  
 Bernabé Martinez Rojo, id.  
 Clemente Martinez Rojo, id.  
 Gabriel Pereda Mardones, id.

Donato Rueda Sanz, id.  
 Lorenzo Ruiz Galaz, id.  
 Pedro Ruiz López, id.  
 Eugenio Vivanco López, id.  
 Demetrio Isla Ortega, id.  
 Baltasar Saiz Castro, id.  
 José Garcia Zamora, id.  
 Lorenzo Alonso Carriazo, id.  
 Vicente Ruiz Fuente, id.  
 José Garcia Fernández, id.  
 Santiago Rodriguez Gallo, Dobro-Isabelino Ortega Robredo, Junta de la Cerca.  
 Simón Relloso Garcia, id.  
 Andrés Arroyo Martinez, Espinosa de los Monteros,  
 Lorenzo Gutierrez Solana, id.  
 Gregorio López Pereda, id.  
 Demetrio Martinez Solana, id.  
 Victoriano Madrazo Fernández, id.  
 Tomás Peña Ruiz, id.  
 Segundo Quintanilla Zamora, id.  
 Juan Sainz Maza, id.  
 Norberto Villasante Pereda, id.  
 Rafael Cámara Arce, Junta de Oteo.  
 Pio Castresana Garcia, id.  
 Felipe Molinero Pinedo, id.  
 Felix Oteo Ortega, id.  
 Severiano Robredo Villate, id.  
 Ignacio Robredo González, id.  
 Julian Rabanado Sainz, Manzanedo.  
 Mariano Fernández Ruiz, id.  
 Felix Mata Peña, id.  
 Aquilino Perez Arce, id.  
 Francisco Angulo Fernández, Medina de Pomar.  
 Lorenzo Cadiñanos Fernandez, id.  
 Ricardo Cárcamo Fernandez, id.  
 Ciriaco Fernández González, id.  
 Juan Gómez Sainz, id.  
 Saturio Garcia González, id.  
 Diego Garcia Ortega, id.  
 Angel Hidalgo Alonso, id.  
 Faustino L. Linares Cuevas, id.  
 Miguel López Pereda, id.  
 Agustin Martinez Solar, id.  
 José Salazar Ortiz, id.  
 Pantaleón Torre Bustamente, id.  
 Luis Vacas Sánchez, id.  
 Felipe Varanda Ezquerria, Montija.  
 Francisco Blanco Villasante, id.  
 Victor Fernández Rivera, id.  
 Estanislao Nabo Castaño, id.  
 Manuel Preciado Tejada, id.  
 Tomás Ruiz Pereda, id.  
 Dionisio Rasines Galaz, id.  
 Alejandro Revuelta Arana, id.  
 Cesar Villasante Santayana, id.  
 Atanasio Marañoñ Gutiérrez, Puente-dey.  
 Isidro Varona Saiz, id.  
 Teodoro Villate Castresana, Rio de Losa.  
 Esteban González Oteo, San Martin de Losa.  
 Manuel Salazar Salazar, San Zadornil.  
 Felipe Pinedo Ochoa, id.  
 Francisco Diez Corral, Sotoscueva.  
 Celedonio Fernández Peña, id.  
 Ramón Garcia Sainz, id.  
 Policarpo Gutiérrez López, id.  
 Blas Porres Gómez, id.  
 Antolin Sainz Martínez, id.  
 Damáso Sainz Guerra, id.  
 Juan Sainz Guerra, id.  
 Francisco Ezquerria Zorrilla, Traslaloma.  
 Pedro Gutierrez Muga, id.  
 Federico Isla Gómez, id.  
 Bautista Rasines Mena, id.  
 Romualdo Barredo Garcia, Tobalina.  
 Gabino Tobalina Fernández, id.  
 Burgos 13 de Julio de 1904.=  
 El Secretario de gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

## OBRAS PÚBLICAS.

Relación nominal de los interesados en la expropiación para instalar la línea de transporte de energía eléctrica desde Quintana-Martin-Galindez á la villa de Bilbao.

Término municipal de Quintana-Martin-Galindez (Burgos).

| Clase del terreno. | Pueblo.  | PROPIETARIO            | RESIDENCIA             | Núm. de postes telefónicos... | Núm. de postes de energía |
|--------------------|----------|------------------------|------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| Inculto.           | Quintana | Sdad. Hidro eléctrica. | Bilbao.                | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| De labor.          | "        | Atanasio Alonso.       | Quintana.              | 1                             | "                         |
| Viña.              | "        | Domingo Barredo.       | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | Santiago Ruiz.         | "                      | 1                             | "                         |
| De labor.          | "        | Felix Ortiz.           | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | 1                         |
| Campo.             | "        | "                      | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | Cirilo Casas.          | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Comunal de Quintana.   | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | Patricio Varo.         | Montejo de Cebas.      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Victor Fernández.      | Quintana.              | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Juan Angulo.           | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Daniel Fernández.      | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | 1                         |
| De labor.          | "        | Juan Angulo.           | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Gregorio Garcia.       | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Vicente López.         | "                      | 1                             | 1                         |
| Monte.             | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Gregorio Hierro.       | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | Antonio Barredo.       | "                      | 1                             | 2                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Pedro Badillo.         | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| De labor.          | "        | Gregorio Hierro.       | "                      | 1                             | 2                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Natalio Fernández.     | "                      | "                             | 1                         |
| "                  | "        | Basilio Ruiz.          | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Indalecio Garcia.      | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | Bruno Fernández.       | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Leon Garcia.           | Lecifiana.             | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| Inculto.           | Ranedo.  | Comunal de Ranedo.     | Ranedo.                | 1                             | "                         |
| De labor.          | "        | Bonifacio Ruiz Angulo. | Vitoria.               | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Ildefonso Porras.      | Espinosa los Monteros. | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Florentino Salazar.    | Ranedo.                | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | Casilda Edeso.         | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Tomás Castillo.        | Promediano.            | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Comunal de Ranedo.     | Ranedo.                | 1                             | 8                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Juan González.         | Herrán.                | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Manuel Mirones.        | Promediano.            | 1                             | 2                         |
| "                  | "        | Ceferino Miranda.      | Ranedo.                | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Melchor Garcia.        | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Ildefonso Porras.      | Espinosa los Monteros. | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| Inculto.           | "        | Comunal de Ranedo.     | Ranedo.                | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Manuel Hierro Castillo | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| De labor.          | "        | Lino Angulo.           | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Pedro Angulo.          | Promediano.            | 1                             | "                         |
| Inculto.           | "        | Comunal de Ranedo.     | Ranedo.                | 1                             | "                         |
| De labor.          | "        | Florentino Salazar.    | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| "                  | "        | "                      | "                      | 1                             | "                         |
| Inculto.           | "        | Comunal de Ranedo.     | "                      | 1                             | "                         |
| De labor.          | "        | Urbano Gómez.          | Promediano.            | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | Ramón Angulo.          | Ranedo.                | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Casilda Edeso.         | "                      | 1                             | "                         |
| Inculto.           | "        | Comunal de Ranedo.     | "                      | 1                             | "                         |
| De labor.          | "        | Juana del Castillo.    | Herrán.                | 1                             | "                         |
| "                  | "        | Antonio Manzanos.      | "                      | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | Ildefonso Porras.      | Espinosa los Monteros. | 1                             | 1                         |
| "                  | "        | Juan M. Martinez.      | Ranedo.                | 1                             | "                         |

